

ELECCIÓN JUDICIAL

TEPJF batea denuncias contra el reparto de acordeones

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) desecharó 10 denuncias que presentaron ciudadanos, organizaciones civiles y la ministra Yasmín Esquivel Mossa contra el reparto de acordeones físicos y aquellos alojados en páginas de internet en la pasada elección judicial del 2 de junio.

Con el único voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, el TEPJF confirmó la decisión de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Ins-

ARGUMENTO.

Advierten que no hay indicios de que se hayan utilizado recursos públicos para elaborar las guías de votación.

tituto Nacional Electoral (INE) de no continuar investigando el reparto de acordeones atribuido a Morena, Movimiento Ciudadano y el gobernador de Nuevo León, Samuel García.

Lo anterior, al advertir que no hay indicios de que existió uso de recursos públicos, coacción e inducción al voto y vulneraron distintos principios electorales.

En la denuncia presentada contra el partido Movimiento Ciudadano y el mandatario estatal, Samuel García, el magistrado Felipe de la Mata Pizaña –autor del proyecto de resolución– reconoció que se trató de propaganda electoral, ya que en los acordeones se incluyeron nombres de candidaturas que participaron en la elección.

No obstante, concluyó que no se puede acreditar que los denunciados hayan elaborado o distribuido las guías de votación durante la jornada en la que se renovó la mitad del Poder Judicial de la Federación.

—*Fernando Merino*

Exoneran a MC de entrega de acordeones en elección judicial de Nuevo León

No hay pruebas que involucren a funcionarios: TEPJF

FABIOLA MARTÍNEZ

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) exoneró a Movimiento Ciudadano (MC) y a funcionarios del gobierno de Nuevo León por la distribución de acordeones en la elección judicial, al considerar que no hay pruebas de que estas guías hayan sido producidas por los acusados o entregadas a los electores.

En cambio, los denunciantes dijeron que a partir de los acordeones se indujo al voto, hubo beneficio indebido y vulneración a los principios de equidad y legalidad.

Además, se acusó uso indebido de recursos públicos, por la supuesta participación de integrantes del gabinete del gobernador de la entidad, Samuel García, militante de MC.

Las denuncias se iniciaron ante el Instituto Nacional Electoral, órgano que finalmente debió abrir un procedimiento para revisar las supuestas reuniones en las que ha-

brían participado funcionarios públicos y MC con la finalidad de dar instrucciones sobre los candidatos a colocar en los acordeones, aunque por la parte de fiscalización la queja se declaró infundada.

Ahora, el proyecto de sentencia en el TEPJF, a cargo del magistrado Felipe de la Mata, señaló que “no hay prueba de que la propaganda electoral referida en las denuncias se haya distribuido entre la ciudadanía o que haya sido utilizada”.

Asimismo, “tampoco hay evidencia de que las partes vinculadas, en su caso, hubieran participado de forma alguna en su elaboración y distribución”.

No se acreditó entrega de dádivas o promesas con base en las cuales se presionara directa o indirectamente al electorado. Por tanto, tampoco se avaló la existencia de un beneficio indebido en favor de candidatos y candidatas.

Con la votación de tres magistrados (De la Mata, Soto y Fuentes) se declararon inexistentes las infracciones denunciadas, lo mismo que

de otras acusaciones contra Morena y en contra de candidatos en lo particular. El punto no fue discutido en la sesión pública, realizada de manera virtual.

En otro asunto deliberado ayer, la Sala Superior determinó anular la designación del titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tlaxcala, realizada por el Congreso local.

A propuesta del magistrado Felipe Fuentes, la sala consideró que los tribunales electorales locales son órganos desvinculados de los poderes públicos. Adujo que la facultad del Congreso estatal en esta materia se contrapone a los principios de autonomía e independencia previstos en la Constitución federal, porque la designación corresponde al propio Tribunal Electoral.

Aparte, los magistrados resolvieron que el Congreso de Veracruz debe emitir “en un plazo razonable” la regulación (ley reglamentaria) sobre revocación de mandato, para que la ciudadanía materialice este derecho.